



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 021-2676-2011

Carátula N° 6483 de 06.09.2011

ORD. N° 4890

ANT.: ORD. N° 1810 / 300 / 2011, de fecha 06.09.2010, de D.O.M. de Recoleta.

MAT.: RECOLETA: responde consulta ancho de vías Locales del Plan Regulador Comunal.

SANTIAGO, 20 OCT 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CARLOS REYES VILLALOBOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE RECOLETA

1. Mediante ORD. citado en el antecedente 1), usted solicita un pronunciamiento por parte de esta Secretaría Ministerial, respecto de si existe alguna alternativa que permita incorporar equipamientos básicos, en algunas vías cuyos anchos son inferiores de los 11 metros exigidos como ancho mínimo para las vías locales, en las cuales se pueden emplazar dichos equipamientos, según lo establece el artículo 2.1.36. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. Al respecto informo a usted que si bien el artículo 2.3.2. de la antes citada Ordenanza General establece, como uno de los criterios a considerar para la definición de estas vías, el que la distancia entre líneas oficiales para las vías locales no puede ser inferior a 11 metros, el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la misma O.G.U.C. establece que los Instrumentos de Planificación Territorial "...definirán las vías conforme a la clasificación y a los criterios que disponen los artículos 2.3.2. y 2.3.3. de este mismo Capítulo, **pudiendo asimilar las vías existentes a las clases señaladas en dichos artículos aún cuando éstas no cumplan los anchos mínimos o las condiciones allí establecidos.**", por lo que si el Plan Regulador Comunal vigente de Recoleta ha clasificado las vías por usted señaladas como locales en el respectivo Cuadro N° 8 del artículo 5.1.3. Vialidad Estructurante, aún cuando sus anchos sean inferiores a 11 metros, igualmente en ellas se podrán emplazar equipamiento básico.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/JPR/eat.
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Supervisión Normativa
Archivo.
(JPR11-140)